

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2021

de rectificación de error de hecho advertido en la Resolución de 28 de diciembre por la que se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante **comisión de servicio**.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución

Nº 4407
30/12/2021

Advertido error de hecho en el anexo II de la convocatoria de provisión temporal de puestos vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicios mediante Resolución de 28 de diciembre de la Viceconsejería de Justicia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error de hecho advertido en el Anexo II de la convocatoria de provisión temporal de los puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicios, en el siguiente sentido:

Donde dice:

ÓRGANO	Auxilio	Tramitación	Gestión
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº3 de Langreo		1	
Juzgado de lo Social Nº 2 de Avilés			1
Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Gijón	1		

Debe decir:

ÓRGANO	Auxilio	Tramitación	Gestión
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº3 de Langreo		1	
Juzgado de lo Social Nº 2 de Avilés			1
Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Oviedo	1		

Segundo.- Hacer pública esta modificación de la convocatoria a través de la Intranet y la Web del Principado de Asturias, y comunicarla a las organizaciones sindicales.

Tercero.- Los funcionarios y funcionarias interesados/as en ocupar los puestos descritos podrán dirigir sus solicitudes a la **Viceconsejería de Justicia** en el plazo de **tres días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la corrección de error de la convocatoria en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias, alegando, en su caso, las circunstancias mencionadas en el artículo 5.2 de la **Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOPA nº 69 de 24-III-2017), así como los documentos que lo acrediten**; deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Presidencia, sita en la c/ Eduardo Herrera, "Herrerita", s/n, 3ª planta de Oviedo, así como en cualquiera de los lugares previstos en al

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En el caso de que no se hubieran recibido solicitudes en el plazo habilitado al efecto, para alguno de los puestos ofertados en comisión de servicios, se procederá a declarar desiertas aquellas plazas con la mayor celeridad posible y cubrir las mediante el nombramiento de un funcionario/a interino/a.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

30-12-2021

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Por delegación

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA

(Resolución de 30 de julio de 2020. BOPA nº 160 de 18-VIII-2020)



Fdo.: Encarnación Vicente Suárez